El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2,077......MONTEVIDEO, MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 1836........AÑO 8º DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro No. 9.

PRECIO SEIS VINTENES.

Se vende en el mismo establecimiento. En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 17.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes.

ALMANAQUE.

MIERCOLES.—San Bartolomé Ap.

Sale el Sol......................á las 6 hs. 30

Se pone......................á las 5 id. y 30 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. MENGUANTE.

El 4 á las 3 y 29 de la mañana

NUEVA.

El 12 á las 7 y 26 m. de la mañana

C. CRECIENTE.

El 19 á las 6 y 18 m de la tarde

LLENA.

26 á las 10 y 18 ms. de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

El............1 º, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el...16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el......19 id. id.

Para la del Perú el.......2 y 26 .id. id.

PARA

CADIZ Y MALAGA

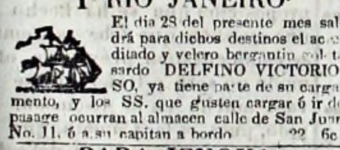
[PASAJEROS SOLAMENTE.]

La velera y de primera clase fragata sarda EOLO, su capitan VICENTE GIANELLO, que llegará a este puerto a fines del presente mes de Buenos Ayres, y saldrá inmediatamente para los puertos indicados: admite algunos pasajeros, para los que tiene las mas espaciosas comodidades: los que quieran aprovechar de tan buena oportunidad pueden ocurrir a tratar con su consignatario

JOSE GESTAL,

Calle de San Felipe. jun 8

PARA SANTA CATALINA Y RIO JANEIRO.



El dia 28 del presente mes saldrá para dichos destinos el acreditado y velero bergantin goleta sardo DELFINO VICTORIOSO, ya tiene parte de su cargamento, y los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen calle de San Juan No. 11. ó a su capitan a bordo. 22 6c

PARA JENOVA

Directamente.

El bergantin polac a sardo MAGDALENA, capitan Miggoni, puede admitir todavia como 1500 cueros, recibe tambien pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades, y se les asegura un buen trato. Los que quieran aprovechar esta oportunidad ocurran a su consignatario D. LAZARO LUIS DE MARIA. ó a

FRANCISCO MAINEZ,

Corredor marítimo de número,

Calle de San Felipe No. 47.

FOR VALPARAISO.

THE fine, fast sailing A. I. British built ship DELHI, 357 tons register, S. Herbert, Master, will sail for the above port in a few days.—For freight or passage apply to the Consignees

LAFONE, WILSON & Co.

PARA VALPARAISO.

La muy velera y de primera clase fragata inglesa DELHI, de porte de 357 toneladas, su capitan S. Herbert, saldrá para dicho destino dentro de muy pocos dias.—Para flete ó pasage ocúrrase á sus consignatarios

LAFONE, WILSON y Ca.

PARA BURDEOS.

Pasageros para ir y tambien para venir de Burdeos aqui.

EL muy belero bergantin frances JOVEN ESTELA, su capitan D. Pedro Lamaud, saldra de Buenos Aires para dicho destino en todo el próximo mes de Septiembre, admite pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades y podrá recibirlos aquí si es necesario.

Tambien se admiten contratas para traer pasageros bascos ó cualquiera otros á su primera vuelta de Burdeos a este puerto, a un precio muy acomodado y se asegura que seran muy bien tratados. Para tratar vease con sus consignatarios—ROVILLARD Y CA, calle de Santelmo número 19.

PARA

TARRAGONA Y LA CORUÑA

El nuevo, velero y de superiores comodidades bergantin sardo ANNIBAL, saldrá precisamente en todo el resto de este mes. Admite solo pasageros a los cuales se asegura buen trato. Para tratar de su pasage ocúrrase en toda la presente semana a la calle de San Miguel No. 25. a17

PARA EL

HAVRE DE GRACIA.

El bergantin frances FULGAR, de porte de 221 toneladas, su capitan FREMONT, podrá todavía recibir de dos a tres mil cueros: tiene tambien las mejores comodidades para pasajeros, ocúrrase a sus consignatarios GUERIN, REBOUL Y CA., ó á

FRANCISCO MAYNEZ,

Corredor marítimo de número,

a 20 *No. 47, calle de S. Felipe.*

PARA

SORIANO Y MERCEDES.

La goleta nacional LUISA, dará á la vela al primer buen viento los SS. que gusten cargar ó ir de pasage puede, ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle.

AVISO AL PUBLICO.

Se vende vna casa bon ta en la calle de San Luis, tiene trece varas de frente y cuarenta de fondo: está dividida en dos casas, la una interior y la otra exterior. La de la calle tiene una sala de 9 varas y media, y cuatro cuartos comun y cocina, con sus dos parras. La interior se compone de cinco piezas, comun y cocina y un patio desahogado. En esta Imprenta darán razon. ag 22 3p

SE VENDE

La casa del finado D. Francisco Ruiz situada en el hueco de la Cruz, en frente y calle por medio del difunto Berveset. El que quiera comprarla se verá con el propio inquilino llamado D. José Lamela. ag 20 3p

AVISO

Se vende una posesion sita en el paraje Tres Esquinas con tres piezas de azotea, que compone esquina, trastienda, y una sala con su correspondiente algibe, con cuadra y media de terreno todo zanjeado; su frente al camino real del Miguelete. Quien se interese ocurra á su dueño D. Claudio Viñoly, en la misma casa. ag 16 3c

SE VENDE

Una Negra de 19 á 20 años en la cantidad de 350 pesos libres para el vendedor. Es de todo servicio y no se le conoce vicio ninguno. Dicha Negra es casada y tiene una hija como de dos y medio años la que debera tambien llevar. Ocurrase al Cordon en casa de Don Felix Bujareo ó al Almacen de dicho Señor calle de Porton No 22.

EDICTO DE POLICIA.

HABIENDO sido eludidas con frecuencia las disposiciones expedidas con anterioridad, para que en los dias de asamblea de la Guardia Nacional, se mantengan cerrados los almacenes, tiendas, o talleres de la ciudad, durante las horas de este servicio, se ha creido nuevamente necesario ordenarlo, y en consecuencia el Exmo. Gobierno ha dispuesto que el Jefe de Policía haga saber al público lo siguiente.

1 º—El individuo que en lo sucesivo tuviere abierta la puerta de su casa de trato o taller, durante las asambleas de la Guardia Nacional, sera castigado con 4 dias de prision y 25 pesos de multa.

2 º—Los empleados de Policía que sorprendieren alguna casa abierta, conducirán en el acto al dueño o encargado de ello, a la casa del Departamento, para que sufra la pena de su inobediencia.—Montevideo, Agosto 10 de 1836

Juan Benito Blanco.

GRAN BARATILLO

DE zapatos en la tienda de zapatería, calle de San Gabriel núm. 127 en la casa de F. Eio...............á saber.........ps rs.

	ps	rs.	
Zapatos ingleses abotinado......	2	2	
Idem franceses altos..............	1	6	
Idem idem altos.....................	1	4	
Idem idem bajos.....................	1	2	
Idem idem idem......	1	1	60
Idem idem blancos..................	1	1	60
Idem idem de baron finos.........	1		
Idem de niña con taco............		4	
Idem idem de criatura.............		3	
Zuecos calsados del país..........		6	
Idem do gonze ingleses...........	1		
Zapatillas inglesas de hombre...	1	7	

EDICTO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO.

EL Superior Gobierno en atencion à las circunstancias en que se halla el Pais ha tenido à bien disponer.

1. º Todas las embarcaciones del trafico del puerto deberan estar en sus amarraderos al toque de oraciones.

2. º Todas las embarcaciones menores de los buques deberán estar en sus bordos à la hora indicada, y recogidos sus remos, palos, velas, y timon en el buque.

3. º La que se encuentre fuera de sus respectivos destinos despues de la hora señalada será decomisada segun previene el artículo 21 del Reglamento de Policia del Puerto y sus individuos castigados segun lo malicioso del caso.

Montevideo, Julio 31 de 1836.

Lasala.

AVISO AL PUBLICO.

EN la tarde del dia primero del entrante septiembre, á las puertas de la Escribania pública perteneciente al Juzgado Civil, se ha de verificar una sola almoneda y remate de la estancia perteneciente á los herederos del finado D. Francisco Bernardo Fortes, cuya tasacion del pormenor que se encuentra en la misma estancia estará de manifiesto en la escribania del que suscribe lo que será puesto de manifiesto al que solicite imponerse de ella. Montevideo, Agosto 22 de 1836.

Brid.

AVISO.

SE vende en la calle de San Diego la casa número 7 con 13 y media varas frente al Norte y 50 de fondo al Sur. La esquina número 1 cuarto número 3 y sitio número 5: con 22 varas de frente al Norte y 34 de id. al Este calle de San Diego el que lo quiera comprar, puede dirigirse á la misma casa número 7.

AVISO *AL PUBLICO.*

SE vende una negra sana como de edad de diez y ocho años, sin vicios ningunos, quien gustase el comprarla se puede ver con su ama que vive en la calle de San Pedro número 54.

AVISO.

UN mozo busca acomodo en tienda, almacen ó cualquier otro establecimiento de casa de trato, pudiendo esempeñar con toda actividad y esmero dando garantias por su conducta, el que quiera verlo puede ocurrir á esta imprenta que daran razon.

POLICIA DEL DEPARTAMENTO

HABIENDOSE disculpado porcion de personas, al exijirles la multa correspondiente por que arrojaban basuras, estiercol y otras materias inmundas en parajes prohibidos, con que no sabian cuales eran los designados para hacerlo: el Géfe de Policia pone nuevamente en conocimiento del público, en general, que las basuras, estiercol &c. deben arrojarse en el hueco de la basura sobre la costa del Sud á inmediaciones del antiguo Cementerio, y toda clase de aguas sucias en las costas del Sud aún en los limites de la Ciudad; pero dentro del agua y debiendo lavar perfectamente en el acto las vacijas en que sean conducidas. Al mismo tiempo el Géfe de Policia previene que despues de esta publicacion será inexonerable con los que desapreciando las disposiciones que la autoridad dicta en beneficio público quieran convertir la Ciudad y sus inmediaciones en una cloaca. Montevido, Julio 11 de 1836.

BLANCO.

DIVISAS

CON EL RETRATO DE S. E. EL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Idem para Guardia Nacional de diferentes dibujos, litografiadas por Gielis — Se hallan de venta en la librería de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.

AVISO

LAS personas que gusten contratar unos colonos venidos de las Islas Canarias en el Bergantin Portugues Dos AMIGOS, pueden verse con sus consignatarios calle de los Pescadores No. 92 Southgale y CA. ó con D. Francisco Farias afuera del Porton de San Pedro. Agosto 13—3p

SE VENDE

UNA esclava de 17 a 18 años, es de todo servicio y no tiene vicio ninguno, se vende a pedimento suyo. Ocúrrase a la calle de San Gabriel, en la plateria de Don Andres Pintos, que encontrara con quien tratar. agosto 8 3p

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EL Gobierno ha acordado sacar á remate el derecho de corrales de esta Capital por el término de un año contado desde 1º de Enero de 1837, para cuyo efecto oye proposiciones por el plazo de 30 dias que vencerá el 18 de Septiembre proximo venidero: las propuestas se remitirán cerradas á esta secretaria y en ella se impondrá á los solicitantes sobre las bases del contrato.

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S. Zacarias obispo de Jerusalen.— Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.——Se halla de venta en la librería de Hernandez calle de San Gabriel 63 ab. 5

Se vende en Buenos Ayres.

UNA confiteria muy conocida y acreditada situada frente al Teatro, con capital regular y con todas sus pertenencias y dependencias, en la misma casa vive el dueño con quien se podrá tratar. Agosto. 13—3p

AVISO.

SE vende una negra. El que se interese en su compra ocurra a la casa de Don Leon Ellauri, calle de San Felipe No. 100, que hallará con quien tratar. ag 20 3p

! OJO !

SE vende una mulata en la calle de San Francisco número 54, apta para todo servicio. A. 18.

AVISO.

SE vende una negra para dar jornal, en la cantidad de 300 pesos. Ocúrrase a la casa D. Felix Bujareo. ag 4 2p

PIANOS.

RECIEN llegados de Norte-America de escelentes voces y de una construccion superior.

Se hallan de venta en la casa calle de San Carlos número 36.

EDICTO DE POLICIA

EL gefe de Policía, de órden de la Superioridad, dispone—1 º Queda prohibido absolutamente disparar tiros, arrojar cohetes, ni ninguna otra cosa de estruendo.—2 º El que infringiese la disposicion del artículo anterior, sera multado en cuatro pesos, ó arrestado por dos dias cuantas veces lo hiciese.—Montevideo, agosto 13 de 1836.—BLANCO.

EDICTO DE POLICIA

DE conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Policia vigente y de órden de la superioridad, el gefe que firma dispone lo siguiente.

1. Todo individuo que hubiere de salir de esta capital ó su Departamento, para otros puntos del Estado, está obligado á sacar su pasaporte de la Policía, sin cuyo requisito no podrá verificarlo.

2. Todo individuo que llegue á esta Capital ó su Departamento está obligado á presentarse inmediatamente al Teniente de Policia de su seccion.

3. Los vecinos de cualquiera clase que sean, darán cuenta á los Tenientes de Policía de los individuos que alojen en sus casas.

4. Los empleados todos de la Policía del Departamento quedan especialmente encargados del cumplimiento de este Edicto, que se fijará en los lugares públicos y publicarán los diarios de esta capital, para que los contraventores no aleguen ignorancia.

Montevideo, Julio 22 de 1836.

JUAN BENITO BLANCO.

AVISO DE LA POLICIA.

EL sarjento mayor D. Manuel Diaz ha sido destinado de Teniente de Policía al servicio de la de este Departamento: lo que se avisa al público para su inteligencia.—Montevideo, Agosto 2 de 1836.

EDICTO DE POLICIA

EN lo sucesivo se prohibe absolutamente depositar de noche ni de dia sus carretillas en las calles ó en los huecos abiertos de esta ciudad; pena de cuatro pesos de multa al que lo hiciere. Montevideo, Agosto 20 de 1836.—BLANCO.

SE VENDE

UNA mulata jóven y de buen servicio, en la cantidad de 350 pesos libres para el vendedor. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de San Francisco No. ag 9—3p

SE VENDE,

A pedimento suyo, una criada que sabe lavar, cocinar y planchar liso; la persona que se interese en su compra ocurra a la quinta que fue del Sr. Alvarez, sita del otro lado del Arroyo Seco. a9.

AVISO.

EN la Botica de D. Fernando Seron y Ca. calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas, se compran boteilas vacias.——Se hallan en dicha botica Sanguijuelas recien llegadas a un precio moderado.

OJO! OJO!

EN la plazoleta de Sn. Francisco se venden sanguijualas á 4 vintenes, y se aplican á 6 id. y por mejor decir en la barberia de D. José Tossino. Julio, 8—3p.

AVISO DE LA POLICIA.

LA oficina del Departamento que se hallaba en el edificio denominado Parque de Ingenieros, se ha trasladado hoy al antiguo Cabildo, a la izquierda de su entrada donde estaba el juzgado Ordinario: lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Agosto 1 º de 1836.—BLANCO.

SE VENDE

UN negrito colono sin vicios, con 17 años de servicio, en la cantidad de 200 patacones. El que lo quiera comprar véase con su ama Da. Pascuala Larrobla, que vive en la calle de San Gabriel No. 117. ag 3 3p

AVISO

SE vende una casa pulpería de corto principal, sita frente a la antigua Recoba. El que se interese en su compra véase con su dueño D. Antonio Ponce, que vive en la propia casa. julio 19

AVISO

EN la Libreria de Hernandez se venden las—*Lettres choisies de Mmes. de Sévigné, de Grignan, de Maintenon &c. L'Art des Accouchemens par Baudeloque avec figures—Idem de Mme. Boivin avec 140 figures.* ag 6 3fs

Consulado de Francia en Montevideo.

EL señor Consul de Francia, habiendo sido autorizado por nota del señor Juez de lo Civil, fecha 2 del corriente, para entregar á los herederos del finado D. J. B. A. Carreté, doctor en medicina, los bienes pertenecientes á la sucesion, avisa á todas las personas que tuviesen cantidades que reclamar de dicha sucesion ó que fuesen deudoras á ella, que tengan á bien presentarse en el término de un mes desde la fecha, en casa de D. Francisco Moze, encargado de poderes para la liquidacion de deudas y cobros.

Montevideo, agosto 16 de 1836.

CONSULAT DE FRANCE *A Montevideo.*

MONSIEUR le Consul de France ayant été autorisé, par note de Mr. le Juge du Civil, du 2 du courant, á délivrer aux parens de feu J. B. A. Carreté, docteur en médecine, les biens composant sa succession, prévient toutes les personnes qui auront des sommes á réclamer de la dite succession, ou qui seraient débitrices envers elle, á vouloir bien se présenter, pendant un mois, á compter de ce jour, chez Mr. François Moze, chargé de pouvoirs pour opérer la liquidation de toutes les dettes et créances.

Montevideo, le 16 aout, 1836.

AVISO AL COMERCIO

DE órden del Tribunal Consular, se hace saber para conocimiento y satisfaccion del Comercio, que el Fanal antiguo que se iluminaba en el Cerro de este Puerto, cuya luz era fija, ha sido substituido por otro de eclipse, siendo el espacio de un minuto en el que dá su vuelta ó giro, y en medio minuto presenta su luz mas fuerte—Montevideo, Julio 25 de 1836.——VALLEJO.

AL COMERCIO.

SOLICITA ocupacion un sujeto estranjero que posee el Español é Ingles, y bien versado en los negocios internos y externos de casas mercantiles. Dara recomendaciones satisfactorias de una casa muy respetable en Buenos Ayres, donde sirvió 5 años. Dejando una esquela a S. S. en el escritorio de D. José María Esteves, sera atendida.—Tambien se halla apto para desempeñarse en Barraca, Saladero ó Estancia. julio 26 3p

AVISO AL PUBLICO

EN la calle de San Sebastian N. º 59, se ha abierto un establecimiento de instruccion pública, dirijida por los PP. Escolapios. Se admitirá un corto número de jóvenes á pupilo, y de discipulos externos. Se enseñará á leer, escribir, Doctrina cristiana, Aritmética mercantil, Gramatica y Elocuencia castellana, Gramatica y Retorica latina, Lengua francésa, Lógica, Fisica é Historia general: Los padres que gusten mandar sus hijos á dicho establecimiento podran acudir á él, para informarse de todos los pormenores relativos al trato y enseñanza de los alumnos.

AVISO.

SE vende una galera de campaña recien compuesta, en un precio muy moderado: Ocúrrase á la calle de San Carlos No. 77, donde hallará al dueño á cualquier hora.

AVISO.

SE vende un negro sano y de muy buenas cualidades, de edad de 16 años, que sabe cocinar regularmente y del mismo modo puede servir de mucamo: en cantidad de 300 patacones libres. Se vende solo por tener que ausentarse el amo. Ocúrrase á la calle de San Carlos No. 77, donde vive el dueño. ag 9 3p

CARNEROS MERINOS.

DE los que se reservaron para padres en las castraciones del año próximo pasado y el presente, del superior rebaño mandado por Mr Fernaux de Paris el año de 1827, el mas fino que existe en toda la América del Sur, y que constante y progresivavente cruzado con las mestizas, ya pueden considerarse como puros: se hallaran de venta a diez patacones por cabeza en el establecimiento de D. Simon del Pino, conocido por la Azotea del Canelon Chico, con quien se podra tratar, ó con D. Francisco Juanicó en esta plaza—como tambien para la compra de ganado vacuno para consumo ó para criar, sito en el mismo punto.

JUAN BONNEFONT, TAPICERO.

TIENE el honor de avisar al público que ha establecido su casa en la Relojería sita en la calle de San Felipe No. 76, en donde ofrece sus servicios que desempeñará de un modo equitativo. Tiene para vender papeles finos y del mejor gusto para entapizar, flecos y demas objetos de adorno anexos a su oficio.

AVISO

D. Guillermo Parry, con el fin de desocupar la casa núm. 95 y 97 calle de San Telmo, perteneciente a los herederos de la finada Da. Maria Gregoria de Ferrer, ofrece al público todas las existencias de dicha casa a precios sumamente bajos—consistiendo entre una variedad de otros artículos, de un gran surtido de lonas jarcias, clavazon, toldos y encerados nuevos vinos y otras bebidas embotelladas y en pipas, pinturas, aceite de linaza y de quemar, zapatos, medias, camisetas y calsonsillos de lana, camisas de lana y de listado, cortaplumas, tixeras y navajas finas &c. a4

EXTERIOR.

FAMILIA DE NAPOLEON.

SU DESTIERRO DE FRANCIA.—PETICION PARA SU LEVANTAMIENTO.

El interés que escita todo lo que tiene relacion con el Gran Capitan del siglo, nos pone la pluma en la mano para trasladar íntegro á nuestros lectores un articulo tomado del *Diario de Comercio*, en el cual se esfuerza su autor á probar con argumentos los mas fuertes y enérgicos la injusticia de la ley que ha desterrado á la familia del coloso de Europa; de este hombre estraordinario que de su destierro en la isla de Santa Elena parece que vió eclipsado el astro de su engrandecimiento, legando solo á su infeliz familia sus últimas desgracias, la persecucion y el destierro.

"La ley de destierro, dice el periódico frances, que pesa sobre la familia de Napoleon provoca en cada sesion parlamentaria las mas vivas y acaloradas discusiones y protestas. Bastante se ha cimentado ya la opinion publica desde la revolucion de Julio, para que los hombres de talento admitan por mas tiempo un tan grande contrasentido politico. Es con efecto inconcebible que bajo el imperio de los principios nacionales que se han proclamado y aparecido en el horizonte político con la bandera de la revolucion, continúe con la misma inflexibilidad contra la estirpe de Napoleon la persecucion principiada por la Santa Alianza. Los amigos de este grande hombre sus ayudantes de campo, sus secretarios, toda su clientela rodea el nuevo trono; sus ideas gubernativas, sus síntomas de centralizacion sus doctrinas administrativas, se profesan y ponen en practica con cierta admiracion, algunas veces poco constitucional, por los hombres del poder; se le erigen estatuas, se invoca en los momentos de crisis la autoridad de su gran nombre; todo está lleno de él y de sus recuerdos en todas las clases de la sociedad. Hasta el arrabal de San German por medio de sus órganos políticos, á ningun génio patriótico tributa elogios que al de aquel que ya no llama usurpador: en una palabra, nada hay tan grande como Napoleon; nada escita mas vivas y profundas simpatias en Francia que el heroe todo nacional, y su familia ni aun tiene existencia civil en Europa. La patria no tiene para ella ni un solo rincon; en todas partes se la vé errante, en todas pobre, en todas perseguida y dispersa. ¿Cual es, pues, su crimen? La gloria de su nombre, los servicios prestados á la Francia, la fatalidad de su pasado esplendor. Esta muerte politica que pesa sobre ella es como la espiacion de su inmortalidad. Las venganzas de los reyes de 1815 están aun recientes para ella, eternamente será culpable por haber subido al mas hermoso trono de la tierra. El castigo no cesa y sus aliados son los que la castigan por una ley de reaccion monárquica, la proscripcion de la Santa Alianza, que la revolucion de Julio parece haber tomado bajo su proteccion. Esta ley ataca el honor del pais y la dignidad de la representacion nacional; y hé aquí por que en cada sesion legislativa se reproducen las maximas de Estado. La teoria de esta necesidad comienza ya a sentirse y á palparse la injusticia de una medida que no reconoce ningun motivo legítimo para con la familia de Bonaparte. El buen sentido del pais entiende ya la inutilidad de estas persecuciones y el sentimiento del honor nacional penetra en un gran número de conciencias. Ha llegado ya para todos, la horá de ventilar y discutir esta grave cuestion sin pasion y sin inconvenientes, y el público se apresura á llenar las tribunas de la cámara, cuando se anuncia la discusion de las peticiones para la derogacion de la ley de destierro.

Sin embargo, tres veces ha sido engañada la atencion pública. Se ha hablado de un emplazamiento pedido por el ministerio que se ocupa de un proyecto de enmienda á esta ley inoportuna. Dícese que el gobierno quiere tomar la iniciativa de esta satisfaccion dada á los deseos del país. El jefe del estado ha promovido en consejo privado la discusion de este asunto, que se halla en muy buen estado desde que la calma ha sucedido á las agitaciones de los partidos. No deja de ser bastante oportuno el tratarla al mismo tiempo el gobierno y las Cámaras: creemos que no sería inútil combatir la iniquidad de la ley vijente por consideraciones de alta lógica política.

Muchas villas han dirijido al gobierno representaciones contra la violacion del derecho natural y del honor que esta ley consagra. Seiscientas quince firmas de electores de Tolosa se han leido en la sesion última en una peticion enérjicamente escrita. Todas las notabilidades de esta villa que componen el estado mayor de la Guardia Nacional, ricos propietarios y comerciantes, altos funcionarios públicos, majistrados íntegros, jenerales retirados, han elevado su voz y clamado por el levantamiento del destierro que hoy sufre la familia de Napoleon.

Hay una peticion mas reciente aun que las de que hemos hablado últimamente, hecha por M. Laffite, y de que se dará cuenta inmediatamente. Parece que tiene por objeto especial el hacer obtener á los miembros de la familia de Napoleon, en caso de que se prolongue su destierro, por una adicion á la ley de 1816 la cancelacion de la muerte civíl que se les ha pronunciado. Escandalosa crueldad es por cierto que los parientes de Napoleon no puedan disfrutar de todos los derechos comunes à los demas ciudadanos, delante de nuestros tribunales que todos los dias declaran su incompetencia para fallar sobre las reclamaciones de la familia proscripta. ¿Pueden dañarse mas odiosamente sus intereses? La peticion firmada por el jeneral Estéve, comandante de la Guardia Nacional de París, y por M. Bel montet, tiende á que se la devuelva el derecho de estabilidad de que tan injustamente se la ha despojado. ¿Quién será capaz de rehusarla? Otro personaje de alta categoría se ha espresado con indignacion sobre las confiscaciones, de que es culpable la Restauracion, hechas á Napoleon y su familia. En su opinion, estos actos de espoliacion que la Carta reprueba, no merecen otro nombre que el de un verdadero latrocinio, y aun se añade que ha prometido á los augustos proscriptos auxiliar en su preponderancia la reparacion inmediata de estos crímenes del año 1815. La Càmara no podrá ménos de seguir las mismas inspiraciones de justicia, y de conocer que la gloriosa revolucion de Julio no ha sido cómplice de estas iniquidades contrarevolucionarias, ni de estas venganzas de la lejitimidad del derecho divino. La Cámara se acordara de su orìjen nacional.

Ninguna importancia tienen las pretenciones dinásticas hoy, que las naciones no son propiedades hereditarias, y á nadie pertenecen sino á ellas mismas. Desde que los fundadores del poder existente le han dado por base y por regulador el gran principio de Julio, es decir la voluntad del pais, es un absurdo sostener una ley de restauracion que ataca en la familia de Napoleon á una familia, enemiga, un riesgo positivo, una raza de usurpacion, una rivalidad futura. El derecho divino y el del pueblo eran dos principios profundamente hostiles que se debian uno al otro una esclusion absoluta, inmediata, eterna. La monarquia y la revolucion se rechazaban mutuamente por necesidad de salud y de conservacion. El principio vencedor se valia de su victoria contra el principio vencido: por consiguiente la ley de 12 de Enero de 1816, era logicamente barbara; proscribiendo á Napoleon, la legitimidad monarquica proscribia el dogma de la soberania revolucionaria de la Nacion. La ley, pues, de 1816 es hoy un anocronismo, pues no se halla en armonia con el dogma politico que nos rige. La crueldad de 1815 seria una cobardia en 1836. Sometiendonos á esta ley es preciso obedecer al estrangero. Nadie sino el estrangero puede ser el perseguidor de la raza de Napoleon.

Veinte años de destierro han satisfecho à todas las exijencias. La familia de Bonaparte ha espiado duramente el honor de pertenecer à este grande hombre. Por qué, pues hemos de negar un sepulcro en nuestra patria â los desterrados que salieron inmunes de toda mancha politica despues de la caida del imperio, caida de nuestra gloria? ¡Infelices! Bastante los han diezmado los padecimientos y los dolores de una larga proscripcion.

Si la Càmara y el gobierno creen todavia en la necesidad de perseguir à esta ilustre familia, solo una razon de estado, y no otra, puede oponerse à que se la restituyan sus derechos de ciudadania y sus titulos civiles.

La ley de 1816 solo tuvo por objeto poner à cubierto la responsabilidad de los ministros que habian sancionado "sin autorizacion legislativa," la confiscacion de los bienes de la familia imperial, y es de advertir que la mayor parte de estos bienes fueron adquiridos por titulos onerosos.

¡La muerte civil y el despojo! ¡Qué codicia de venganza! Se viola el tratado de Fontainebeau que garantizaba el dominio privado del Emperador; las rentas sobre el estado; los bienes raices adquiridos con el dinero de su bolsillo secreto, y amparados por la ley comun, todo vino á ser la presa de la Restauracion; todo fuè escandalosamente usurpado à los propietarios legitimos por el ministerio de la Real casa. Parte de estos bienes confiscados se invirtio en pensiones para recompensar á los promotores de nuestras guerras civiles y asegurar la retirada de los Chouanès. ¡La fortuna de Napoleon en manos de asesinos! !Y lo sufrimos todavia!

Las confirmaciones por ordenanzas reales eran la sancion legislativa segun la ley de 1816, que no fue otra cosa que un bild de indemnizacion.

La derogacion del articulo 4.° de esta ley que se admitiò en la ley de destierro de 1832, dejó sin embargo en toda su fuerza y vigor las ordenanzas espoliatrices, por tanto á la justicia de la Camara toca poner remedio, y no dudamos qne emane de la nueva discusion este acto de legalidad.

Los Borbones lanzados del trono por la victoria popular de 1830 han sido respetados en sus derechos de propiedad: para ellos no ha habido confiscacion.

¿Tiene por ventura la familia de Napoleon menos derecho á la justicia de la Camara que la familia de Carlos X? ¿No fuè Carlos X el enemigo irreconciliable de los Franceces? ¿Y Napoleon que fué?....el bien hechor de la Francia. Los Reyes de Europa protejen á los Borbones; los Bonapartes do quiera son perseguidos. ¿Perdiô ya la Francia el recuerdo de sus hermosos dias de gloria, de poder y de prosperidad? Una cosa hay mas odiosa que la ingratitud de los hombres y la ingratitud de los Reyes, y es la ingratitud de las Naciones.

[*Diario de la Tarde.*]

INTERIOR

CAMARA DE REPRESENTANTES.

OCTAVA SESION DEL 14 DE MARZO

Presidencia del Sr. Costa.

(CONTINUACION)

El señor Chucarro.—La indicacion que ha hecho el Sr. Masini, es una indicacion que no debe tener el caracter de cuestion prévia, que es la ùnica que podria entrar à votarse. Esa mocion está sujeta à correr todos los trámites, como que envuelve una disposicion reglamentaria; y una mocion de esa naturaleza està prohibido por el Reglamento que se pueda discutir sobre tablas.

La cuestion no es tan sencilla como parece á primera vista; podria suceder que, de sus resultas, todos los Señores Diputados estuviesen inhibidos de votar, ò pudiesen ser recusados: eso podria venir á resultar en casos particulares, cuando debian ser superiores à todos tratândose de deliberar en estos asuntos.

Yo no me meto ahora en el fondo de la cuestion: lo que digo es, que, esa mocion debe correr todos los trámites para formar regla. En el presente caso lo que se ventila es un proyecto que abraza objetos generales, y no la reclamacion particular del Sr. Serna ¿Por que pues, se le ha de eximir de votar?

Hasta ahora la Càmara, en diferentes asuntos que se han presentado de esta naturaleza, no ha contrariado el voto de nadie. Pero aquí ademas hay un choque en este caso entre el interes particular y general: sino asisto á la votacion, se que resulta un perjuicio á la Nacion, cuando por otra parte, en este asunto, se envuelve uno de que soy apoderado. Entra, pues, aquì el choque, entre el deber general como Diputado, y el particular como apoderado; y esto quien lo puede deliberar? Yo creo que todos los Diputados; pero su deliberacion serà para los casos venideros, por que no se puede dar una resolucion que tenga efecto retroactivo. Ademas vease que al Reglamento no puede hacersele ninguna alteracion, sin que corra todos los trámites; y si la mocion se resolviesê ahora, ¿no importaria una variacion del Reglamento? Creo por lo tanto que debe mandarse pasar à la Comision respectiva.

El Sr. Masini.—Esta mocion es de un caracter grave à la verdad; pero de tal naturaleza que no se puede, en el caso en que nos hallamos, relegar su despacho á una Comision, cuando vá à votar un Sr. Diputado que es apoderado en un asunto que tiene pendiente de esta misma resolucion: por consiguiente la Càmara cuando hay un vicio en el Reglamento, en un caso que no se ha previsto, y cuando se sabe que otros Diputados, sino siguiendo el Reglamento, siguiendo otras reglas ¿puede permitirse que ante el público aparezca, que se le ha dejado votar esponiendose la Cámara á que la votacion se decidiese por un voto, es decir, que no llevase el sello de la imparcialidad? El principio que debe regir en estas materias es, que los Diputados pertenecen á la Nacion, y en asuntos propios no puede decirse pertenecemos á la Nacion, y aun mas cuando pueda haber un interes que no sea conciliable, como el èstar presentado ante la Cámara pidiendo en nombre de otro un pago.

Ynsisto, pues, en que la Cámara debe decir "si puede admitirse el voto de un Diputado ìnteresado en la resolucion."

El señor Presidente.—Es preciso que la Càmara resuelva, si la proposicion que se ha hecho es una cuestion que debe sancionarse como cuestion prévia; de otro modo no serà estraño que se divage mucho en la discusion: yo pido, pues, á la Càmara que resuelva, si la proposicion del señor Diputado debe considerarse como una cuestion prévia.

Votado "si la proposicion del Sr. Masini se consideraba como cuestion prévia, resultó negativa.

El señor Pinilla.—Esa mocion debe pasar à una Comision.

El señor Presidente.—Pasará á la Comision de Legislacion.

El señor Masini.—Pido que se lea la solicitud del señor Serna.

El señor Chain.—Que es lo que está à la consideracion de la Sala? Yo creo que es intempestiva la lectura que se pide.

El señor Presidente—Yo no puedo negarla.

El señor Chain.—Yo de mi parte me opongo, porque no es de la cuestion. No es lo que está en discusion.

El señor Masini.—Yo pido la lectura de esa representacion, como puedo pedir la lectura de cualquiera documento que se halle en esta Sala.

El señor Presidente—Léase.

(*Le da una parte de la solicitud por el señor secretario.*)

El señor Masini.—Basta. Pido al señor Presidente se sirva mandar leer el acta del periodo anterior, en que el señor Ellauri manifestó: que, aun cuando estaba impedido por ser apoderado de la parte interesada, podia asistir á la discusion, pero no á la votacion.

El señor Presidente.—Será muy dificil encontrarla de pronto.

El señor Masini.—Entretanto es un antecedente que, en una cuestion de la Cámara debe tenerse presente, para uno saber como debe opinar y como debe arreglarse en sus procedimientos. En fin yo pido que se lea.

El señor Presidente.—Va á leerse el acta que se ha pedido.

(*La leyó el señor secretario.*)

El señor Masini —La Sala vé que el Sr. Ellauri se retiró, sin embargo que el Reglamento dispone que ningun Diputado deje de votar. El Sr Diputado Ellauri se retiró por que no era de ley, ó la Sala faltó al Reglamento no haciendole votar. Pido que se lea ese articulo del Reglamento.

(*Leyose*]

El señor Masini. Ese articulo es bastante terminante: ó la Sala faltó ó el señor Ellauri, y ese caso forma regla, la cual se contraría ahora.

Quiero que conste esta opinion mia en el acta.

Votado *si el asunto estaba suficientemente discutido*, resultó *afirmativa*.

El señor Pinilla. Me parece que está mal redactada la proposicion.

El señor Presidente. Es la misma que ha propuesto la Comision de Hacienda.

El señor Pinilla No creo que es ese el órden de redactarla. *Suspéndase* ó la Cámara *suspenda*, parece que es de un gefe á un subalterno que pasa una órden. Una resolucion de la misma Cámara nò debe tener esa redaccion.

El Sr. Presidente La resolucion es interior de la misma Cámara.

El señor Masini—Puede decirse *la Cámara suspende*.

Hecha la votacion *de si se aprobaba la resolucion que aconsejaba la comision de hacienda*, fué negativa.

El señor Presidente. Queda concluido el asunto que formaba la órden del dia.

Se levantó la sesion á las diez de la noche.

NOVENA SESION EL 15 DE MARZO.

Presidencia del Sr. Costa.

Señores Diputados presentes—Suarez, Vega, Mancebo, Chucarro, Saenz, Graceras, Piedracueva, Bustamante, Sagra, Cortina, Latorre, Chain, Serna, Susbiela, Haedo, Masini, Pinilla y Vidal [D. Francisco.]

Con aviso de no poder asistir—Los señores Ellauri, Vazquez, Gayoso, y Artagabeytia.

Con licencia—El señor Lagos.

Sin ella ni aviso—Los SS. Campos, Ramirez, Marquez, Vidal [D. José] y Barrios.

Abierta la sesion á las 7 y media de la noche, se leyó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente—Puede observarse.

El Sr. Chucarro—Sino he entendido mal, me parece que la proposicion que ayer fijó el Presidente, fué que la Cámara resolviese, si se daba el caracter de previa á la mocion del Sr. Masini.

El Sr. Preside—Asi fué: se notará en el acta de la sesión de esta noche.—Se pasa á la órden del dia.

El Sr. Masini—Anoche pasó á la Comision de Legislacion la mocion que tube el honor de hacer ante la Cámara, para que se decidiese un punto de grande importancia y que tiene una relacion muy grande con el honor y delicadeza de los señores Diputados.

Es doloroso decir, que la iniciativa para el derecho de proponer leyes y otras medidas útiles, por que tanto se anhela en otras partes, ha venido á ser, para los miembros de está Cámara, de poco ó ningun valor. Son inumerables las mociones y proyectos que pasan á las Comisiones, para quedar sepultadas en ellas Esto no me parece regular, ni tampoco en que se ponga á la Sala en el caso de reclamar sobre su despacho. Yo tengo mociones pendientes en el Cuerpo Legislativo, desde que era miembro de la Asamblea Constituyente, y mociones que importaban algo para el buen órden de la discusion, y en puntos del Reglamento que no estaban bastante esplicados, ó se habian mirado con indiferencia. Si esto ha de continuar así vá á ser inutil que piense hacer ninguna mocion, ya por ideas que tenga, ya por el estado del negocio de esta Cámara. Asi, pues, yo pido que la Cámara se sirva decidir, que la Comision de Legislacion presente su informe, sobre la mocion, que se le ha pasado anoche con la brevedad posible.

El señor Vidal [D. Francisco.] Ya que el Sr Diputado que acaba de hablar, se ha dignado dirijirse á la Honorable Cámara, solicitando re suelva que la Comision de Legislacion se espida con la brevedad posible, en la mocion que hizo anoche, como miembro de dicha Comision, contestaré: que la Cámara puede escusarse de resolver, tanto por que la Comision hasta ahora no ha sido morosa, pues que recien en la anterior sesion se ha hecho esta mocion, cuanto por que bastaria se le hubiera pedido á la Comision para que ella la despachase; y para hacer el gusto al Sr. Diputado yo puedo asegurarle, en nombre de los demas Señores, q' para mañana la presentaran despachada. Creo que con esto dejaré satisfecho al Sr. Diputado y á la Cámara.

El señor Masini. Celebro mucho que la Comision de Legislacion se proponga despachar con celeridad esta mocion, y tambien se lo agradezco. Debo manifestar ademas que, mi objeto no há sido atacará la Comision, pues que mi opinion esta fundada en una porcion de hechos, que no puede desmentir el buen despacho de la comision actual. He manifestado que una porcion de mociones han quedado sepultadas desde la Asamblea Constituyente, y por esto no tiene nada de estraño que yo adusca esta razon, para interpelar la ingerencia de la Cámara en esto.

El señor Presidente. Lo que ordena el Reglamento es solamente, que cuando se nota retardo en el despacho de los asuntos, la Cámara debe interpelar á las comisiones por medio del Presidente. Parece que no estamos en este caso, y mucho mas, cuando la Comision manifiesta que lo despachará pronto.

Se pasa á la orden del dia, se pone á consideracion de la Sala la minuta de decreto presentada por la Comision de Peticiones á la solicitud de D. Nicolas de Védia.

DICTAMEN.

Honorable Cámara de Representantes —La Comision de Peticiones ha considerado detenidamente la solicitud sobre rehabilitacion de ciudadania introducida por D. Nicolas de Vedia, natural de esta República, y evacuando su informe dice: que al separarse esta porcion del territorio de la asociacion Argentina y constituirse en Estado independiente, fué de la libre eleccion del Sr. Vedia declararse miembro de esta ó aquella soberania, con opcion no solo á los derechos de simple ciudadano, sino tambien á los demas goces que le hubiesen adquirido la acumulacion de los servicios prestados á la causa Nacional de las Provincias del Rio de la Plata, de que era parte integrante esta República. En ejercicio de estos derechos, es de suponerse sin duda que el Sr. Vedia continuó incorporado á la precitada República Argentina, y esto es lo que á juicio de la Comision importa haberse naturalizado en ella. De la demostracion anterior nace la necesidad de la rehabilitacion, para entrar al goce de los derechos politicos inherentes al ejercicio de la ciudadania; y sobre esto punto la Comision lejos de encontrar nada que oponer, reconoce desde luego en el Sr. Védia que la calidad de natural de este Estado, es un titulo suficiente para concederle la rehabilitacion que solicita, y que la Comision aconseja en la adjunta minuta de decreto. Montevideo, Marzo 8 de 1836 —*Alejandro Chucarro. Simon Latorre. Gregorio Vega.*

MINUTA DE DECRETO

Artículo único. Concédese á D. Nicolas de Vedia la rehabilitacion de ciudadanía que solicita. *Chucarro, Latorre, Vega.*

"Puesta en discusion general y no haciéndose ninguna observacion, se votó si se habia de pasar a considerar en particular, y se decidió que sí. Abierta esta discusion se aprobó la minuta de decreto, sin que nada se digese sobre ella."

El señor Presidente. Se vá á considerar la minuta de decreto de la Comision de Peticiones à la solicitud de D. Manuel Ximenez,

DICMAMEN.

Honorable Cámara de Representantes: La Comision de Peticiones ha examinado la solicitud de D. Manuel Ximenez, referente á que se le otorgue la correspondiente venia para admitir y usar las insignias de la encomienda de la órden de Cristo, con que le ha condecorado S. M F. la Reina de Portugal Da. María II, y no encontrando la Comision nada que oponer, es de opinion que V. H. sancione la adjunta minuta de decreto. Montevideo, Marzo 9 de 1836 -- *Alejandro Chucarro, Gregorio Vega, Simon de la Latorre.*

Minuta de Decreto.

Artículo único. Se permite á Don Manuel Ximenez ciudadano de esta República, la admision de la encomienda de la órden de Cristo, con que ha sido condecorado por S M F. Da. María II, y el uso de las insignias de la referida encomienda

Chucarro, Vega, Latorre.

El señor Presidente.—Está en discusion general.

El señor Serna.—Pido que se lea la solicitud.

El señor Vidal —(D. Francisco.)—Lo mismo iva á pedir.

(El señor Secretario la leyó.)

El señor Vidal (D. Francisco.)—Desearia saber si á los Señores de la Comision de Peticiones les ha sido presentado por el Sr. Jímenez el díploma de la encomienda que le ha concedido la Reyna de Portugal.

El señor Chucarro.—A la Comision de Peticiones no se le ha presentado el díploma á que se refiere el Sr. Diputado, que me ha precedido en la palabra: pero la Comision no ha creido que esto pueda ser un inconveniente para negar, ó conceder, el permiso que pido, por que tampoco lo ha exijido. El Poder Ejecutivo que es quien ha dirijido á la Cámara la solicitud del Sr. Jimenez: ha creido si, la Comision, que solamente dobia contraer su informe á si habia algun inconveniente en que el Sr. Jimenez aceptase esa distincion ó pudiese hacer uso de sus insignias, sobre la cual, como dice en el informe, no ha encontrado dificultad alguna.

(*Continuará.*)



MONTEVIDEO,

MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 1836.

Las comunicaciones recibidas de la campaña no contienen noticia alguna que merezca transmitirse al público.

Por las ultimas noticias de España que alcanzan al 12 de Junio observamos qué la que se comunicó desde el Janeiro por cartas particulares sobre la derrota del ejercito de D. Carlos es enteramente falsa. El nuevo ministro de la guerra general Seoane y el ministro de Hacienda habian dado su dimision. El general Cordoba habia ido á Madrid con el fin, segun se decia de hacer que se solicitase la intervencion armada de Francia, que un Diario de Lisboa habia anunciado ya antes de ahora sin fundamento. El general Espartero habia quedado con el mando del ejercito cristino durante la ausencia de Cordoba. Las acciones que habia habido en el teatro de la guerra civil hasta aquella fecha eran de poca importancia, si se exceptua el triunfo del general Lacy Evans de que ya dimos noticia en otro número.

El *Memorial Bordelais* refiriendose á noticias de España dice que el Conde de Toreno estaba nombrado embajador cerca de la corte de Londres y el Duque de Rivas en la de Paris con el mismo caracter.

La *Gazette des Tribuneaux* dice que para el aniversario de los dias de Julio se esperaba que la cautividad de los exminis tros de Carlos X Mr. de Chantelauze y Guernon de Ranville seria conmutada en destierro.

El Gobierno del Brasil en virtud de reclamacion de los habitantes de Rio Grande ha mandado restablecer en la Presidencia de esa Provincia al Sr. Araujo Ribeiro, pasando con igual cargo para la de Santa Catalina el Brigadier Elisario.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 23

A los SS. Parlane M. y Ca.
1 cajon medias
1 id. pañuelos.

A D. Juan Jackson
2 fardos bayetas
3 cajones panas

Al Sr. Brasham W. é hijos
3 cajones zarazas

Al Sr. Scuse Hughes y Ca.
3 fardos bayetas
1 cajon espumilla de lana
4 id. genero de lana.

MARITIMA

ENTRADAS—Dia 23

Fragata americana "Plato," de 397 toneladas, su capitan Geremias P. Woods, salió de Tarragona el 10 de Mayo con destino à este Puerto consignada à los SS. Zimmerman F. y Ca. con

845	pipas	vino
118	medias	
94	cuartos	
25	pipas	aguardiente
10	medias	
5	cuartos	
200	barriles anis	
100	id. aceite	

Una porcion de terralla.

Bergantin americano "Arctic," de 231 toneladas, su capitan Guillermo Felipe, salió del Rio Janeiro el 7 del corriente consignado á los SS. Southgate y Ca. con

30 cajones tè
70 cuñetes clavos
300 jamones
129720 pies de tabla
110 0 id. id. para techos
4 cajones mercancias.

Bergantin goleta brasilero "Caboco," salio de Parnagua el 22 de del pasado, su capitan José Acuña, consignado á D. Francisco Peixoto Guimaraens con

329 tercios yerva
227 medios id.
62 bolsas arroz
25 id. café
20 piezas bayeta
30 planchones

HAN CERRADO REJISTRO.

Dia. 23

Barca francesa "Joven Gabriela," su capitan Dumas para el Havre por los SS. Requier con

9545 cueros vacunos
36 fardos cueros carnero

SE ALQUILA.

UN horno de hacer ladrillo con todos los útiles que le pertenecen, tiene agua y buena tierra, y tambien se puede alquilar con esclavos cortadores del mismo oficio. Para tratar ocurran a la tienda de Correa, calle del Porton, esquina de la de San Fernando.

AVISO INTERESANTE

EN las tiendas de zapatos esquina de la plaza mayor N.° 41 y 45, frente al Sr. D Juan Arteaga se han sacado botas de hombre francesas a 4 patacones, id de Cadiz a 4 pesos, id. de Puerto Alegre a 20 reales: zapatos de hombre abotinados y bajos ingleses recien llegados de Europa, zapatos de Señora abotinados de colcho con pelo al rededor aforrados, botines de Señora, zapatos finos de marroquin franceses y echos en el pais: encages de varias calidades, zuecos de gonce a peso el par zapatos de Señora a 3 y 4 reales el par y zapatos de varones y de niñas de todas medidas.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 19 *de Julio de* 1836.

Habiendo acordado el Gobierno, sacar á remate el derecho de corrales de abasto de los Pueblos, de Paisandú, Salto, Mercedes, Higueritas, Colonia, Rosario, Maldonado, Durazno, Canelones, Rocha, Cerro Largo, San Servando y Tacuarembó, se oyen proposiciones por cada uno de ellos hasta el 20 de Agosto proximo venidero debiendo dirijirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio, por medio de propuestas cerradas.

AVISO DE LA COLECTURIA GENERAL.

DE orden superior se hace saber que en lo subcesivo no se admitirán en esta oficina permisos, para despacho de efectos, que no sean firmados por individuos del comercio de esta Plaza: y que al despacharse articulos cuyos derechos no escedan de 50 pesos, deberán estos satisfacerse en el acto á menos que no pertenezcan á comerciantes de los que hacen continuos despachos en la Aduana.——Montevideo, Julio 29 de 1836

MUÑOZ.

AVISO.

EL que quiera comprar una parda que se halla detenida en la Policía, llamada Bernarda, de edad de 16 años, podrá verse con el Sr. gefe de Policía, ó en su defecto con Don Luis Rico, en la esquina de la herrería a espaldas de la iglesia Matriz, que es con quienes podrá tratar. julio 19 3p

AVISO.

SE vende un hermoso birloche, el que quiera comprarlo puede dirigirse á la calle de San Juan núm. 14. j25.

AVISO

EN la calle de San Carlos No. 113, frente á la casa del Sr. Giro hay tabaco Paraguay superior a 10$ arroba, y a 2 y medio rs. libra, Id. Corentino a 7$ id. y a 2 y medio id. y varios articulos de almacen que estaran de manifiesto en dicha casa: todo a precios equitativos. Agosto, 1.°—3p.

SE VENDE

UNA negrita criolla llamada Josefa de edad de 14 años, propia para cualquier servicio, en particular para cuidar niños: en la cantidad de 300$ libres, el que se interese por ella vease con su dueño que vive en las casas nuevas de Jaimilla calle de San Felipe No 130. Julio 30—3p.

AVISO

EL Dr. D. Santiago Bond se ha mudado á la calle de San Francisco numero 94 casa de Farias.

AVISO.

EN la libreria contigua a la Sala de Comercio, calle de San Pedro, se vende la preciosa coleccion de láminas é historia de la antiquísima Ciudad de Pompeyo, al pie del Vesuvio, y otras pinturas interesantes: y en la misma libreria se dará razon de un escelente forte-piano que se halla de venta. A. 10.

DIVISAS.

PARA sombreros de los Ciudadanos que componen la Guardia Nacional adornada del Escudo de las armas de la Republica litografiadas por el Sr Gielis se hallan de venta en la Libreria de Hernandez.

Aviso Interesante.

SE alquilan piezas mui buenas para hombre en la casa baja de la propiedad de D. Manuel Ocampo, sita en la plaza mayor puerta de calle inmediata á la casa de Justica.

Ama de Leche.

UNA Señora blanca busca cria Daran razon en la calle de San Gabriel número 102.

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 167 casa de D. Antonio Montero, se desea hablar con D. Pedro Soane o sus inmediatos herederos, sobre un objeto que puede serles muy interesante. ag 19 3p

AVISO

EN la calle de San Francisco No. 40, se venden unos muebles por ausentarse la dueña de ellos para Buenos-Ayres.

AVISO

SE ha estraviado del Resguardo un bultito rotulado Eduardo O'Neill y que contiene la llave de una caja de fierro. El que lo haya encontrado se le suplica devuelva á la calle de San Felipe No. 83.

AVISO

SE vende una chacara sita en la Aldea, lindera con la Buena Moza, tiene buenos arboles frutales, algunas piezas de material, y es muy buen terreno: el que se interese en su compra puede acudir á la tienda de Don Domingo Gonzales, esquina de Chopitea que hallara con quien tratar.

INTERESANTE.

EN la barraca frente a la plazoleta de la Cindadela, se vende leña rajada para pulperías, a 15 rs. el peso: su calidad tala, coronilla y quebracho El que quiera comprar puede ocurrir al destino indicado a toda hora del dia. julio 19 3p

AVISO

LEONARDO MOSONELLO, avisa al publico que las personas que quieran ocuparlo en hacer colchones en casas de ellas lo hallaran en la calle de San Luis No. 54: llevara todo lo necesario para dicho trabajo. Julio, 16—3p.

A LOS SS. DEL COMERCIO.

HABIENDO sido nombrado Corredor Supernumerario por aprobacion del Superior Gobierno de 4 de Junio próximo pasado, y decreto del Consulado de 9 del mismo, ofrece sus servicios para toda clase de transaciones comerciales, de compras, ventas, cambios y descuentos, &c.

Su atento servidor,

Marcos Dapples.

Calle de San Juan No. 15.

AVISO

EN la librería de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se vende la preciosa obra en 11 tomos, impresa en Barcelona en 183—DICCIONARIO HISTORICO ó GEOGRAFIA UNIVERSAL. Contiene—La cronología de la historia de todas las naciones desde la creacion del mundo hasta nuestros dias: la descripcion cronológica de los principales acontecimientos relativos a la historia Eclesiástica y los males y persecuciones que la Iglesia ha sufrido desde el principio de la éra Cristiana hasta nuestros dias: la historia compendiada por órden alfabético de las personas célebres de todos los paises y de todos los tiempos, que se han distinguido por su ingenio, sus talentos y virtudes, vicios ó errores: y los artículos correspondientes a la fundacion de las órdenes religiosas, sectas, &c. julio 4

AVISO AL RESPETABLE PUBLICO.

NUEVO BARATILLO—en la calle de San Carlos No. 113, frente al Sr. Giró, casa del finado D. Estevan Navarro, de los artículos siguientes—

Azucar blanca superior á—	6 vintenes	libra
Id. id	1 real	id
Id. terciada	4 vintenes	id
Yerba del Paraguay superior calidad.		
Id. Parnaguá superior	2 y medio rs.	id
Id. Misionera superior	2 y medio rs.	id
Id. id id	2 reales	id
Id. id id	1 y medio rs.	id
Id. de Canguazú	6 vintenes	id
Id. id	1 real	id
Té perla superior	12 reales	id
Id. imperial	11 id	id
Id. hison	8 id	id
Café molido superior	3 id	id
Id. en rama	1 y medio rs.	id
Id. id	1 3/4 rs.	id
Fideos superiores	6 vintenes	id
Arroz superior de Carolina	4 id	id
Id. del Brasil	3 id	id
Id. id	medio real	id
Garvanzos de España superiores.		
Id.	1 real	id
Id.	3 vintenes	id
Lentejas	3 id	id
Fariña	2 id	id
Alpiste	4 id	id
Orejones de queso superior	1 y medio rs.	id
Id. de id	6 vintenes	id
Id. de carozo	1 real	id
Dátiles superiores	3 reales	id
Pasas superiores	1 y medio rs.	id
Almendras superiores	6 vintenes	id
Pasas de higo blancas sup.	1 y medio rs.	id
Peras secas superiores	1 y medio rs.	id
Ciruelas	1 y medio rs.	id
Sebadinha inglesa superior	6 vintenes	id
Arurata superior	10 reales	id
Tapioca	4 id	id
Manteca superior	5 y medio rs.	id
Grasa superior	1 real	id
Pimienta en rama	8 vintenes	id
Id. molida	2 y medio rs.	id
Especies molidas de todo	4 reales	id
Id. en rama	2 y medio rs.	id
Canela molida	6 reales	id
Id. en rama	4 id	id
Pimenton superior de Espa.	4 id	id
Ají molido	2 y medio rs	id
Id. en rama	1 real	id
Cominos	1 id	id
Anis	1 id	id
Almidon de trigo	1 id	id
Id. de mandioca	3 reales docena	
Id. id	2 y medio rs.	id
Jabon negro	7 reales el peso	
Id. amarillo	1 1/2 rs. la barra	
Ticholos finos	1 real uno.	
Nueces	2 reales la libra.	
Sal refinada	medio real	id
Aceite frances	3 reales botella.	
Id. de Libia	3 y medio rs.	id
Vino moscatel	3 reales	id
Id. Burdeos	2 id	id
Porrones de ginebra	2 y medio rs uno	
Zapatos blancos superiores	13 reales el par	
Tamangos descalzos	3 reales el par.	
Velas de esperma	6 reales libra	
Id. de cera	6 id	id
Rapé Macubá y del Janeiro		
Tabaco del Paraguay superior	10 pesos arroba, y 3 y 1/2 rs. lib.	
Tabaco corentino	7 pesos arroba y 2 y 1/2 rs. libra	
Tabaco negro en rama sup.	3 reales	id
Id. id picado	5 id	id

Cigarros habanos, del Paraguay, de Virginia, y correntinos á 2 y tres cuartillos rs. el ciento.—Tambien de papel superiores
Cajitas de mermelada á 2 reales una.
Agua de Colonia 4 vintenes el frasquito.
Velas de colores superior calidad, cepillos de ropa y de calzado, papel de marquilla superior, plumas, lapices, obleas, lacre, fósforos, cajitas de mariposas y otros muchos artículos que estaran de manifiesto al público. ag 20 1mp

SE VENDE.

UN negro de buen servicio el que lo quiera comprar puede verlo calle de San Pedro número 104.

AVISO.

NI el Capitan ni los Consignatarios del bergantin Ingles YARMOUTH seran responsables de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque.

AVISO

EL que tenga en algun punto de Europa y especialmente en Inglaterra, Francia ó España, cuentas que arreglar, reclamaciones que hacer, pretensiones que entablar, creditos que cobrar, averiguaciones que tomar, indemnizaciones que pedir, ó cualquier asunto en que se versen intereses con particulares ó con los gobiernos, y quiera agitarlos, pueden dirijirse a D. Henrique Reissig, corredor de número, para arreglar las condiciones del contrato bajo garantías recíprocas.

AVISO AL PUBLICO.

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9 frente a Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á..........50 rs la onza
El purgante No. 1° á.100 id id
El No. 2°............100 id id
El No. 3 ....100 id id
El No. 4°............200 id id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

AVISO

EN la calle de San Francisco No. 12, se desea comprar una criada que sepa lavar, cocinar y planchar. ag 12 tfg

AVISO AL PUBLICO.

SE previene al público que ni el capitan ni el consignatario del bergantin americano SOPHIA, procedente de Filadelfia serán responsables de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque.

Montevideo, Agosto 10 de 1836.

EN LA AJENCIA DE *De Negocios de Campaña.*

SE VENDEN

5 criados, de los que uno es zapatero y otro sombrerero,—mas cuatro criadas, siendo ? colonos. Para tratar estará en su oficina sita en el Porton Viejo— MANUEL CORREA.

ATENCION.

SE alquila una famosa esquina almacen propia para cualquier negocio por sus brillantes comodidades que pueden verse: se halla situada en la calle de San Sebastian y S Joaquin.—El que quiera verla ó tratar por ella, ocurra a la calle de San Francisco No. 96

EDICTO DE POLICIA.

NO habiendo bastado las disposiciones del edicto de policia del 4 de Julio ultimo para obligar á los propietarios de carretillas del tráfico á concurrir á esta oficina á tomar la tablilla con el número correspondiente ni á pagar los que la hubieren tomado, el derecho mensual que está designado dentro del termino que se señaló para verificarlo; y no pudiendo permitirse por mas tiempo que cualquiera desprecie las disposiciones de la autoridad: el Jefe de policia con acuerdo de la Superioridad há dispuesto lo que sigue.

1.° Todo individuo sea propietario ó peon que se encuentre con carretilla sin el numero que la policia há distribuido ultimamente colocado en la forma prevenida en el edicto del 4 de Julio, a mas de las penas que en él se establecieron sufrirá irremisiblemente, si fuese de la 1.ª clase, la de ocho pesos de multa, si de la 2.ª cuatro dias de prision y una y otra si reuniere ambas condiciones.

2.° La pena del patron no exime al peon de sufrir la que le corresponde, ni la de este á aquel.

3.° El que pasado el termino señalado en el articulo 4.° del edicto de 4 de Julio citado para el pago del impuesto mensual no lo hubiere verificado á mas de la pena que á esa falta impone el articulo 5.° del mismo edicto y de ser compelido á hacerlo, sufrirá la de cuatro pesos de multa y dos dias de prision tantas cuantas veces lo merezca.

4.° El que transfiriese el dominio de una carretilla sin la intervencion de la policia q' exije el articulo 7.° del citado edicto de 4 d Julio sera multado en ocho pesos ó sufrirá cuatro dias de prision.

5.° Los Tenietes y demas empleados de policia quedan nuevamente encargados de vigilar el cumplimiento del antarior edicto y del presente que se publicará para conocimiento de los interesados.

Motevideo Agosto 11 de 1836.

Juan Benito Blanco.

AVISO.

TAN solamente para pasageros, el muy superior y velero bergantin brasilero CARDIAS, saldrá para el Rio Janeiro hasta el dia 11 del corriente:—Los SS. que gusten aprovechar la oportuna ocasion por tener exelentes comodidades, para tratar ocurran á la casa de D. Manuel Gonzalez da Costa.

AVISO.

SE vende un negro de edad de 20 años a pedimento suyo, es sano y sin vicios y es oficial de sastre: la persona que se interese ocurra a la calle de San Pedro No. 42, que encontrará con quien tratar. ag 17

EN LA LIBRERIA DE J. HERNANDEZ

Se hallan de venta las siguientes Obras.

El Renegado
Sofía y Henrique
El Pelayo
La poderosa Temis
Abassa y Bermecidas
Triunfo de la amistad
La filósofa en el Tajo
El Diablo Verde
Los terremotos de Orihuela
Grecia ó Misolongi
Simon de Nantua
Luisa ó la Cabaña
Pruebas del sentimiento]
El héroe de Abisinia
Celia y Rosa
Los dos hermanos ó la familia como otras muchas
El último de los Abencerrages
Eponina ó la felicidad
El emigrado frances
Valeria ó la caprichosa penitencia
Amelia Boot
La madre imperiosa
Eudosia, emperatriz de las Rusias
Guerras de Granada
El hombre segun es
El hombre segun debe ser
El oficial y el tejedor
Placida y blanca
Adelaida ó la simpatía
El franco Breton
La muger sensible
El Rodrigo
Las calaberas
Los patricios
Los Anabatistas
Luisa ó el suicidio
El hombre original
Cuentos de la Alhambra
Malvina
Amor y gloria
Las Auroras de Flora
Aventuras de un elegante
El Lente
Manual de señoritas
La urna sangrienta
Jerardo y Jacinta
Virginia ó la Doncella
Isabel ó los desterrados
Rodrigo y Paulina
Un granadero de la guardia imperial
La hija de las olas
Misionero Moribundo
Esperimentos de sensibilidad
Gracias de la niñez
Teatro de los niños
El corsario
Pirata
Los bandos de Castilla
Podaliro
El Cid campeador
La Celina
Alejandro ó la satisfaccion
Victoriano ó el inconstante
La hermosa Malagueña
El Sol de Sevilla
Amigo generoso
La conversion por amor
La familia feliz
El amor fraternal
La huerfanita
Los peligros de la riqueza
Fruto de la Ambicion
Hombre invisible
Juana y Henrique reyes de Castilla ó los dos rivales
Matilde ó las Cruzadas
Saint Clair de las Islas
Ismenia
Los amores de Ismene é Ismerias
Los cuentos tártaros
Novelas de Da. Maria Zayas
Bertoldo y Bertoldino
Bufon de los niños
El gran tacaño
Biblioteca de damas
D. Quijote
Jil Blas
Pablo y Virginia
Noches lúgubres
El húsar
Observador nocturno
Jacobo Dortis
Los tártaros en Silesia
Kar Osman de los tártaros
La familia de Primrose
Novelas de Cervantes
Estela—Galatea
Gonzalo de Córdoba
Guillermo Tell
La Suiza libre
Novelas de Florian
Las visiones del Castillo
Los penitentes negros
Mi tio Tomas
Manual de la Urbanidad
La cárcel de Edimburgo
Oficial Aventurero
Waverley, Anticuario
Castillo de Kenilworth
La novia de Lamermoor
Rob Roy, Ivanhoe
Los Puritanos de Escocia
Quintin Durval
Roberto Conde de Paris
Los Mohicanos, el espia, el bravo
Monsieur Botté
Sitio de Corinto
Ismail y Mariano
La desposada de Abidos
Darman ó el Sordo mudo
Veladas de la Quinta
Nueva Eloisa, Abelardo y Eloisa
Viages de Antenor
Viages de Anacarsis
Viages del capitan Gullibert
Boriot, revoluciones romanas
Moral Universal
Jicotencal, principe americano
Teatro de Gorostiza
Persiles y Sigismunda
Eusebio, Emilio
Cartas Marruecas
Id Turcas
Id Persianas
Id de Jacobo Dortis
Id de Lord Chesterfield
Solis, historia de América
Maria de Boloña ó la excomunion
Nuevo Robinson
Anastasia ó la hospitalidad
Amelia ó la sensibilidad
Diablo Cojuelo
Cuentos morales
Reynaldo y Elina
Caballero del Cisne
Engaño Feliz, Boyleano
Elena y Roberto.
Flora ó la niña abandonada
Io ó
Las Jovenes
Anales de la juventud
La Moral en accion
Atala ó los salvajes
Los Natches
Abencerrage
Memorias de Cominje
Alejo ó la casita
Evelina
Las cañas del Tiber
Luisa de Clermon
[illegible] Ines de Castro
Zuma
Carlos Varimore
Amistades peligrosas
Bachiller de Salamanca
Guzman de Alfarache
Observador nocturno
La princesa Vottenbutel
Los tres Jilblases, Belisario
Los Incas
Las cuatro edades
Sabiniano ó el húerfano
Cementerio de la Magdalena
Pie de Frasquita
Arte de conservar la belleza
Láscaris ó los griegos
D. Juan
Corsario
Vampiro
Amfredo
Beppo
Sitio de Ysmail
Mazeppa
Lara
Oscar de Alba
Parisina
Preso de chillon
Infiel
Clara Arlove
Viajador sensible
Herman y Derotea
Flibustero
Verter ó las pasiones
La princesa de amalfi
Arte de amar
Mitologia de la juventud
Consejos á las madres
Obras de Moratin en un tomo
Guay, curso de historia
Instruccion de un padre á su hija [illegible]
Los rebeldes del tiempo de Carlos [illegible]
Ibáiboe
Numa Pompilio
Duque Reischtad
La presumida orgullosa
La dulce venganza
Los grandes sin disfraz
Defensa de los pueblos contra la [illegible]rania de los reyes
Historia de los niños célebres
Diario de Sta. Elena
Id. la continuacion
Obras de Quevedo
Lorenzo ó los prometidos esposos
La Asnologia

HISTORIAS.

De la Inquisicion
Id el compendio
Compendio de la Romana
Id griega
Id de Inglaterra
Id sagrada
Id de los Arabes
Id Civil
Id de América por Robertson
Id de Solis
Id del comercio de los Romanos
Id natural de los animales
Historia de Napoleon por Norvins
Id de Walter Scott
Id anónima
Id de la revolucion de Francia
Id de España
Id de Portugal
Id de Colombia

POESIAS.

Poesias de Mur de Fuentes
De Iglesias
De Da. Rosa Gabbes
De Anacreon
De Garcilazo de la Vega
De Camoens
De Parayuelo
De Araucho
Parnaso Oriental
Parnaso español
Eco del Turia, poesias á la R[illegible] de España
Oda á la convocacion á las co[illegible] españolas
Mégico conquistado.